



ASUNTO: Informe anual sobre reparos formulados y anomalías en materias de ingresos durante el ejercicio 2024.

INFORME INTERVENCIÓN: IG 12/2025

ÓRGANO: Pleno del Ayuntamiento.

El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone:

- 1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.*
- 2. "El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local".*

El art. 15 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local dispone:

- 6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.*
- 7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.*

Y según el art. 60 del R. Decreto 500/1990:

- 1. Correspondrá al Presidente de la Entidad local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 166.2 y 4, LRHL).*
- 2. Correspondrá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Fecha	27/03/2025 12:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Página	1/6



3. Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

Para la ejecución de este precepto el Tribunal de Cuentas aprobó el 30 de junio de 2015, la Instrucción que regula la remisión de esta información.

En cumplimiento de estos preceptos la Intervención Municipal informa al Pleno del Ayuntamiento:

Ámbito subjetivo

Entidades que están sujetas al control interno de la Intervención Municipal General:

- Ayuntamiento de Valladolid.
- Fundación Municipal de Cultura.
- Fundación Municipal de Deportes.

Información facilitada

- Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por los interventores.
- Ausencia u Omisión de fiscalización previa en expediente de gastos.
- Anomalía en la gestión de ingresos.

Además, se facilita una información general que posteriormente se detallará.

Período de tiempo

Ejercicio 2024

RESULTADO

En el mes de marzo de 2024 se emite el informe anual al que hace referencia el antes citado art. 218.3 TRLHL, que sucintamente recoge la información siguiente:

Información general

- Que si se ha implantado un sistema de fiscalización previa en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Que si se ha realizado un control financiero sobre subvenciones.
- Que no se formularon salvedades en los informes de la Intervención en los ámbitos presupuestario y de estabilidad presupuestaria, tanto en la fase de su aprobación, posibles modificaciones presupuestarias y en la liquidación del presupuesto: No habiéndose emitido salvedades en estos informes.

Información singular

A. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por los interventores: Durante el año 2024: El Ayuntamiento no ha adoptado ningún acuerdo o resolución contrario a reparo de esta Intervención.

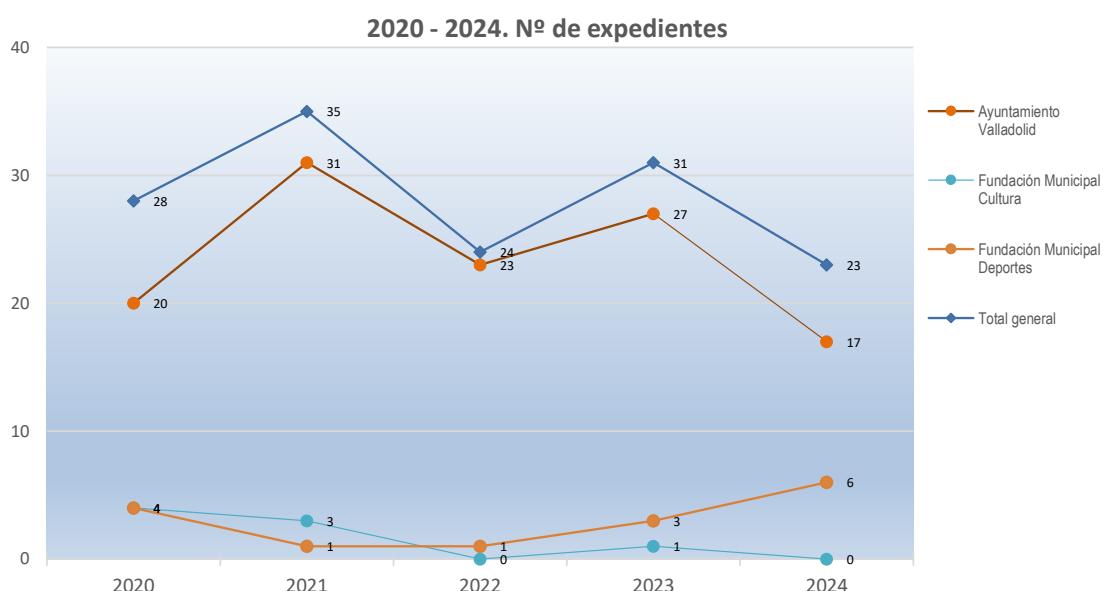
Código Seguro de Verificación	IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Fecha	27/03/2025 12:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Página	2/6



B. Ausencia u Omisión de fiscalización previa en expediente de gastos: En este apartado se ha enviado información por lo que se refiere al Ayuntamiento los expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas/convalidación de gastos siguientes: Se adjunta como anexo la relación de todos los expedientes notificados por convalidación de gastos.

B.1.- Evolución nº de expedientes 2020-2024, por entidades y sumatorio

ENTIDAD	2020	2021	2022	2023	2024
Ayuntamiento Valladolid	20	31	23	27	17
Fundación Municipal Cultura	4	3	0	1	0
Fundación Municipal Deportes	4	1	1	3	6
Total general	28	35	24	31	23

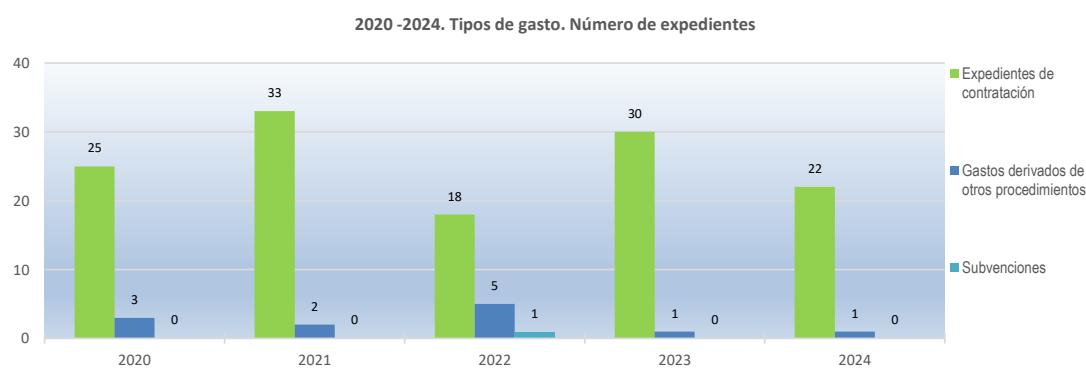


B.2.- Importes convalidados (en miles €)

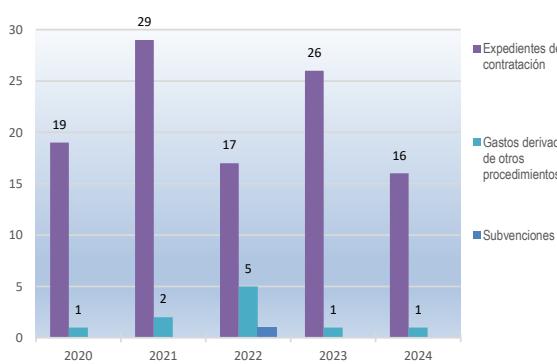
ENTIDAD	2020	2021	2022	2023	2024
Ayuntamiento Valladolid	961,94	1.459,11	1.458,49	4.013,95	625,31
Fundación Municipal Cultura	123,42	146,82	--	18,71	--
Fundación Municipal Deportes	160,88	85,83	45,23	600,93	671,50
Total general	1.246,23	1.691,76	1.503,72	4.633,59	1.296,81



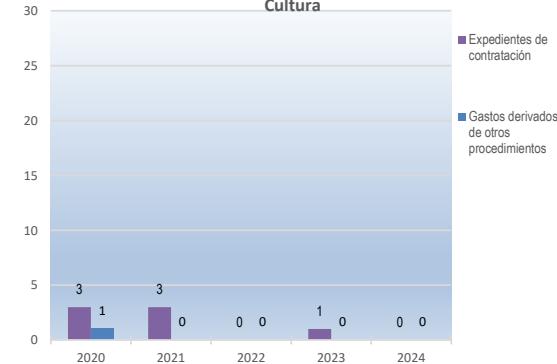
B.3.- Tipo de Gastos. Número de expedientes:



2020 -2024. Tipo de Gasto. Ayuntamiento Valladolid



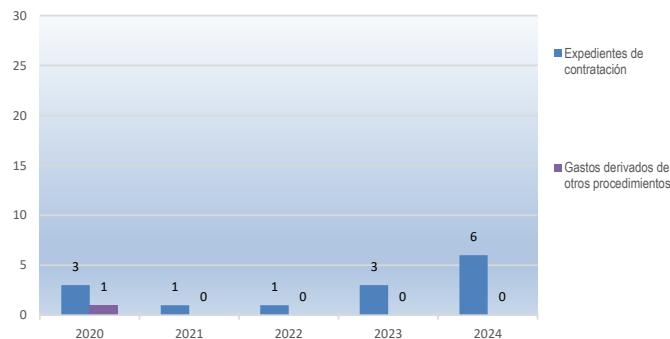
2020 -2024. Tipo de Gasto. Fundación Municipal de Cultura



Código Seguro de Verificación	IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Fecha	27/03/2025 12:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Página	4/6



2020 -2024. Tipo de Gasto. Fundación Municipal de Deportes

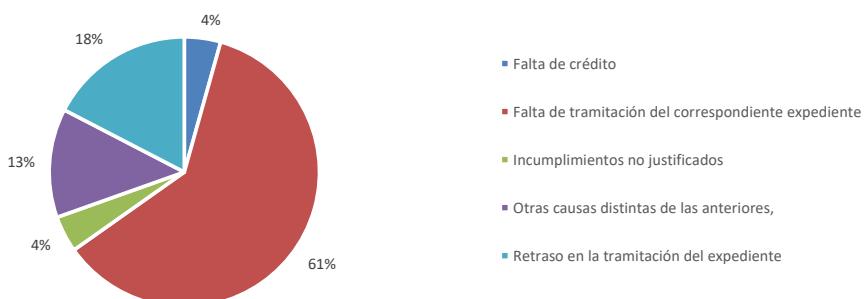


Número de expedientes por tipo de gasto en el ejercicio 2024.

Tipo de Gasto	Ayuntamiento de Valladolid	Fundación Municipal de Cultura	Fundación Municipal de Deportes
Personal	---	---	---
Arrendamientos	---	---	---
Patrimoniales	---	---	---
Obras	7	---	---
Privados	---	---	---
Suministros	1	---	---
Servicios	8	---	6
Responsabilidad Patrimonial	---	---	---
Subvenciones	---	---	---
Otros	1	---	---
Total	17	---	6

B.4.- Causa de la convalidación

- Retraso en la tramitación del expediente: 4
- Urgencia: 0
- Incorrecta utilización del procedimiento de contratación: 0
- Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados o que no eran fiscalizables: 0
- Exceso de obra ejecutada: 0
- Falta de tramitación del correspondiente expediente: 14
- Falta de crédito: 1
- Incumplimientos no justificados: 1
- Otros: 3



Código Seguro de Verificación	IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Fecha	27/03/2025 12:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Página	5/6



B.5.- Ejercicio de realización del gasto

Años anteriores a 2024 (2020 a 2023): Ayuntamiento de Valladolid: 86,98%

Año 2024: Ayuntamiento de Valladolid: 48,22%
Fundación Municipal de Deportes: 51,78%
Fundación Municipal de Cultura: 0,0%

- C. Anomalía en la gestión de ingresos:** No han detectado expedientes de anomalías en el Ayuntamiento de Valladolid en el ejercicio 2024.
- D. En ningún expediente de convalidación la Intervención ha considerado la posibilidad de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento por no apreciar de que no se hayan realizado las prestaciones objeto de convalidación, ni apreciarse desajustes en la valoración de las mismas.**

CONCLUSIONES:

- I. Importe de las convalidaciones:** En el año 2024 el gasto convalidado disminuyó respecto al ejercicio 2023 en 72,01%.
- II. Tipo de gasto convalidado:** Mayoritariamente se trata de contratos en los que destaca los de servicios generalmente con un objeto recurrente.
- III. Causas de la convalidación:** Retraso en la tramitación de los nuevos expedientes de contratación, que causa que los contratos que vienen a reemplazar finalicen sin tener una nueva contratación que continúe el objeto de contratación.
- IV. El reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento de carácter extraordinario dirigido a aplicar al presupuesto de los ejercicios anteriores o de obligaciones derivadas de actuaciones que han omitido la fiscalización previa.**

Valladolid a fecha de firma electrónica
Fdo: Rafael Salgado Gimeno
INTERVENTOR GENERAL

Código Seguro de Verificación	IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Fecha	27/03/2025 12:45:59
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2C3MBERZZK6I43QAGISWII	Página	6/6